

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, febrero 26 de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, proveniente de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, quien en providencia del 05 de febrero de 2.021, confirmó la sentencia de primera instancia.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 291

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00354-00
Asunto: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante: Jair Sánchez Trujillo
Demandada: Sara Edith Palechor

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y ESTARSE a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, en providencia del 05 de febrero de 2.021, mediante la cual, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: No habiendo costas que liquidar, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial - Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 033 del día 01/03/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e9b0f4fadb8ea30b014ab5933b35364de48b61078ea4f1ca7d62855bcddf
6c**

Documento generado en 28/02/2021 08:57:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**